



Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez

///rresponde al Expte. HCD-147/11.-

ORDENANZA N° 5.219.-

ARTÍCULO 1°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo, por - -
- - - - - medio de la Jefatura del Área de Inspección,
a otorgar franquicias que permitan la circulación de
vehículos antiguos, clásicos o de época, para que puedan
asistir a encuentros que se lleven a cabo a ese fin, o en
lugares, ocasiones y/o por lapsos determinados.-

ARTÍCULO 2°.- A esos fines se hará entrega al propietario -
- - - - - del rodado de una constancia para ser
presentada ante el Registro Nacional de la Propiedad del
Automotor y/o la autoridad que corresponda.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Departamento - - -
- - - - - Ejecutivo, cúmplase y oportunamente archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE CORONEL SUÁREZ A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-**